

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE MURCIA

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación, el día en que termina la inserción de la ley en la «Gaceta oficial». (Art. 1.º del Código civil). No se publicará en este periódico ningún edicto ó disposición oficial, sea cualquiera la Autoridad de que proceda, como no se ordene por el Sr. Gobernador civil, por cuyo conducto deben remitirse á la imprenta.

PRECIO DE SUSCRICION

En la capital, un mes, pago adelantado. . . 5 pesetas
Fuera, por razón de franqueo, trimestre. . . 18 »

ADMINISTRACIÓN E IMPRENTA

Calle de Victorio, 1 y Paço, 4.

En Cartagena (Los Molinos), Don Carlos Molina.

Los anuncios de subastas, los judiciales y demás disposiciones que deben publicarse en el *Boletín* y que no gocen de franquicia de inserción, se insertarán, previa licencia del Sr. Gobernador de la provincia, á 50 céntimos de peseta cada línea sencilla. En los judiciales y particulares, el pago es por adelantado.

No se insertará en el *Boletín* ningún anuncio de subasta para servicios públicos, como no se consigne en ellos la obligación que contrae el rematante (si lo hubiere) de satisfacer el importe de la inserción del anuncio y pliego de condiciones que para la misma se hubiesen publicado.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.), y Augusta Real familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(«Gaceta» núm. 281 de 29 Obre.)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Remitida á informe del Real Consejo de Sanidad la instancia del comercio, navieros, consignatarios y corredores marítimos de la plaza de Bilbao, en solicitud de que se aplique á las procedencias de puertos extranjeros sucios ó sospechosos lo dispuesto en las reglas 56 á 59 de la Real orden de 31 de Marzo de 1888, relativas al régimen sanitario que les corresponde sufrir en puertos españoles en el mismo estado sucio ó sospechoso, dicho Cuerpo consultivo ha emitido el siguiente dictamen:

«Excmo. Sr.: En sesión celebrada en el día de hoy, ha aprobado este Real Consejo, por unanimidad, el dictamen de la Comisión especial que á continuación se inserta:

«La Comisión ha examinado detenidamente la instancia suscrita por D. Juan de Arzuaga, D. Eugenio Erhardt y Du F. de Abásolo, como representantes del Comercio, navieros, consignatarios y corredores marítimos de la plaza de Bilbao, en solicitud de que las reglas 56 á 59 inclusive de la Real orden de 31 de Marzo de 1888, se apliquen á las procedencias de puertos extranjeros, por la analogía que tiene la navegación de cabotaje con la extranjera.

Apojan su solicitud en que la expresada medida es, en su concepto, la única que puede armonizar los males que actualmente sufre el comercio, la industria y la navegación de la provincia, en consecuencia de las medidas sanitarias adoptadas con arreglo á la ley en el puerto de Bilbao, que determinan una paralización completa de su industria, paralización que dejará sin jornales muchos miles de obreros, y dará tal vez motivo á una cuestión de orden público.

Penetrado el Excmo. Sr. Ministro

de la Gobernación de las graves trascendencias que puede tener tan importante asunto, lo consulta á este Consejo por Real orden de fecha del día de ayer, disponiendo se reúna é interesando la mayor urgencia en su despacho.

No se trata, pues, de discutir la procedencia de una nueva disposición administrativa, sino de decidir, interpretando su criterio, si debe ó no dársele la ampliación que se pretende, y en este caso la Comisión considera ocioso exponer sus opiniones acerca de si la mencionada Real orden de 1888, en sus citadas reglas, con especialidad en la 56, contraria ó interpreta fielmente el precepto que consigna el artículo 35 de la ley de Sanidad vigente, limitándose á aceptar el hecho y á exponer su juicio acerca del punto consultado. Para su mejor inteligencia transcribe á continuación las precitadas reglas, que dicen á la letra:

Regla 56. Los buques procedentes de puerto sucio serán sometidos en el lazareto de observación de los puertos sucios de llegada á tres días de práctica de saneamiento del barco y de las mercancías contumaces.

A las personas se les permitirá el libre desembarque, trasladándose con las necesarias precauciones al hospital de epidemias de la población á los individuos que aparezcan invadidos, y enterrándose convenientemente á los fallecidos.

57. Los barcos procedentes de puertos sospechosos serán admitidos libremente en los puertos del mismo carácter.

58. A los de puertos sospechosos se les dará libre plática en los puertos sucios.

59. Los de puertos sucios serán despedidos para lazareto de esta clase en los puertos sospechosos.»

No es la presente ocasión oportuna para consignar opiniones sobre la conveniencia ó inconveniencia de mitigar el rigor de nuestro vigente sistema cuarentenario; cuestión suscitada en los pasados Congresos sanitarios de Venecia y Dresde, á la que prestan apoyo las actuales controversias entre localista y contagionistas respecto del modo y manera de propagarse el cólera, y las discusiones que se mantienen sobre la patogenia de este grave contagio, pues que sólo se trata de exponer á la Superioridad aquellas razones que más justifique si deben ó no ampliarse los efectos de una vigente disposición administrativa.

Si la restricción que necesariamente imponen las cuarentenas pa-

ra impedir la importación y ulterior desarrollo de los contagios no afectare de modo tan directo al estado económico de algunas poblaciones, no habría duda en mantenerla con todo rigor, hasta en sus menores detalles; pero no siendo esto así, hay que escogitar el medio de armonizar intereses que merecen las mayores consideraciones.

La más acertada policía sanitaria no sería bastante para dominar una epidemia si los pueblos careciesen de aquellos medios indispensables para atender á las más perentorias necesidades de la vida; la carencia de recursos debilitaría al individuo, predisponiéndole al contagio, y la depresión moral que causa la miseria sería un nuevo contingente que alentaría el desarrollo de la pestilencia.

Por esta consideración, en las poblaciones en las que existe una gran masa obrera dependiente de un jornal, cuya privación le dejaría sin el principal elemento para vivir, el higienista tiene que dirigir su esfuerzo á sanearlas de modo tal, que ni en ellas ni en su vecindario encuentren las epidemias terreno abonado para su arraigo y difusión, pues que de lo contrario hallará insuperables dificultades para someterlas al necesario aislamiento que exige la evitación del contagio.

La severidad del precepto legislativo que impuso la cuarentena de rigor hasta entre puertos igualmente sucios, quedó atenuada por la interpretación que le dió la citada Real orden de 31 de Marzo al permitir á nuestros buques el libre desembarco del pasaje, sujetando á la nave á tres días de prácticas de saneamiento. ¿Cuál de los dos procedimientos da mejores garantías para la conservación de la salud pública? Seguramente el primero, de poder ser siempre rigurosamente aplicado, porque impide la introducción de nuevos elementos de contagio, haciendo más eficaz el agotamiento de los existentes. Pero ¿es posible en todos los casos la ejecución de esta medida en la extensión que exige para que se obtengan los resultados que la recomiendan? Hé aquí la dificultad que la ofrecen, tanto la especial sutileza, rápida multiplicación y variada vehiculación del germen colérico, como en algunas ocasiones los grandes perjuicios que lleva consigo la paralización del comercio.

Estatuído ya el principio de la libre admisión del pasaje entre puertos españoles de igual consideración sanitaria, la Comisión no dis-

cutirá este punto, limitándose, como la consulta reclama, al examen de los inconvenientes que tenga el hacer extensiva la medida á las procedencias del extranjero.

No siendo el presente un informe técnico, holgaría en él la exposición de razonamientos en defensa, impugnación de las teorías unicistas ó dualistas que hoy se argumentan entre sí, para explicar la causa eficiente del cólera morbo; por tanto, considerándola bajo el punto de vista de la profilaxis administrativa, ó sea con el criterio en que se inspira la precitada Real orden de 31 de Marzo, es indudable que para las poblaciones que viven principalmente de su comercio marítimo supone, por lo menos tanto, una vez invadidas, la introducción de nuevos elementos de contagio, como la privación del tráfico que forma su más importante medio de subsistencia.

Planteada la cuestión en este terreno, la Comisión no duda en proponer se aconseje á la Superioridad la ampliación del precepto á los buques extranjeros, concediéndoles los beneficios que otorgan para los nacionales las reglas 56 á la 59 de la tantas veces citada Real orden de 31 de Marzo de 1888, pero con las siguientes limitaciones y modificaciones, necesarias, á su juicio, para dificultar la introducción de nuevos elementos de contagio:

1.ª La aplicación de las reglas 56 á la 59 inclusive de la Real orden de 31 de Marzo de 1888, sólo podrá hacerse para las procedencias de los puertos del Norte de Europa, pero cuando en ellos no reine una extensa ó mortífera epidemia de cólera.

2.ª Si durante la travesía no hubiese ocurrido invasión á bordo, se sujetará el pasaje á tres días de observación, después de los que desembarcará si no se hubiere presentado accidente epidémico, sometiéndose luego al buque y á las mercancías contumaces, por espacio de otros tres días, á las correspondientes prácticas de saneamiento.

3.ª Cuando durante la travesía ó el periodo de observación hubiere ocurrido alguna invasión, se despedirá el buque para lazareto sucio, donde sufrirá el trato sanitario que previene el art. 35 de la vigente ley de Sanidad.

Con las expuestas limitaciones y modificaciones entiende la Comisión ponente que puede accederse á la ampliación solicitada por los firmantes de la instancia; pero esta concesión, que al favorecer al Comercio cede en directo beneficio de

la clase obrera, obliga á las Autoridades sanitarias á extremar su celo para exigir el puntual y severo cumplimiento de las disposiciones vigentes, relativas á los medios de impedir la importación y desarrollo de las enfermedades epidémicas y del cólera en particular.» Tengo el honor de elevar á V. E. la precedente consulta para la resolución de S. M., devolviendo el antecedente que la motiva, remitido á esta Corporación con fecha de ayer.» Y de conformidad con el mismo, el Rey (q. D. g.), y su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien resolver como se propone.

De Real orden lo digo V. I. para su cumplimiento. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 26 de Octubre de 1893.—López Puigcerver.—Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Quinta sección.

Número 788.

TESORERÍA DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE MURCIA

CIRCULAR

Dispuesto por la Dirección general del Tesoro público en orden de 14 del actual, que se proceda á hacer efectivas, indefectiblemente, los débitos que por suscripciones obligatorias á la «Gaceta oficial» resultan á favor del mismo en esta provincia, he acordado requerir por medio de este periódico oficial á las Dependencias y Corporaciones del Estado que á continuación se expresan, para que verifiquen el pago de las cantidades que cada una adeuda en el improrrogable plazo de quince días, á contar desde hoy, quedando apercibidas, caso de no hacerlas efectivas, de que se procederá contra las mismas en la vía y forma establecida para con los deudores á la Hacienda pública.

DEPENDENCIAS Y CORPORACIONES	AÑO DE												Primer trimestre.	TOTAL Pesetas.
	1881-82	82-83.	83-84.	84-85.	85-86.	86-87.	87-88.	88-89.	89-90.	90-91.	91-92.	92-93.		
Director Sanidad Marítima de Pinatar.	80	80	80	80	80	80	80	40	»	»	»	»	»	600
Idem id. id. de Aguilas.	»	»	»	»	40	80	80	80	20	»	»	»	»	300
Idem id. id. de Cartagena.	»	»	»	»	»	80	80	80	60	20	»	»	»	320
Ayuntamiento de Alcantarilla.	»	»	»	»	»	80	80	»	80	»	»	80	20	340
Idem de Murcia.	»	»	»	»	»	80	80	80	80	80	80	80	20	580
Idem de San Javier.	»	»	»	»	»	80	80	80	80	60	80	80	20	560
Idem de Pinatar.	»	»	»	»	»	80	80	80	80	80	80	80	20	580
Idem de Pacheco.	»	»	»	»	»	80	80	80	80	80	80	80	20	580
Administración principal de Correos de Murcia.	»	»	»	»	»	20	80	80	80	80	20	»	»	360
Comisaría Interventora Departamento Marítimo de Cartagena.	»	»	»	»	»	»	»	60	»	»	»	»	»	60
Intendencia Departamento Marítimo de id.	»	»	»	»	»	»	»	60	»	»	»	»	»	60
Inspección Sanidad id. id. de id.	»	»	»	»	»	»	»	60	»	»	»	»	»	60
Director Sanidad Marítima de Mazarrón.	»	»	»	»	»	»	40	80	20	»	»	»	»	140
Capitanía general Marina de Cartagena.	»	»	»	»	»	»	»	40	40	»	»	»	20	100
Presidente Audiencia de Murcia.	»	»	»	»	»	»	»	60	80	80	80	20	20	340
Ayuntamiento de La Unión.	»	»	»	»	»	»	»	20	80	80	80	80	20	360
Presidente Audiencia de Cartagena.	»	»	»	»	»	»	»	20	40	80	80	»	»	220
Administrador Aduanas de id.	»	»	»	»	»	»	»	20	40	80	80	80	20	320
Director Sucursal del Banco de id.	»	»	»	»	»	»	»	20	80	80	80	80	20	360
Jefe 5.º y 6.º Tercios Infantería Marina de id.	»	»	»	»	»	»	»	20	80	80	»	»	»	180
Presidente Audiencia de Lorca.	»	»	»	»	»	»	»	20	80	80	80	»	»	260
Ayuntamiento de Abanilla.	»	»	»	»	»	»	»	20	80	80	80	80	20	360
Idem de Aguilas.	»	»	»	»	»	»	»	20	80	80	80	80	20	360
Idem de Abarán.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	20	20	40
Ayuntamiento de Alguazas.	»	»	»	»	»	»	»	20	80	80	80	80	20	360
Idem de Alhama.	»	»	»	»	»	»	»	20	40	20	»	80	20	180
Idem de Archena.	»	»	»	»	»	»	»	20	80	80	80	80	20	360
Idem de Blanca.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	80	80	20	180
Idem de Bullas.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	80	20	100
Idem de Calasparra.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	40	80	80	20	220
Idem de Caravaca.	»	»	»	»	»	»	»	20	80	80	80	60	20	340
Idem de Cartagena.	»	»	»	»	»	»	»	20	80	60	80	80	20	340
Idem de Cehegín.	»	»	»	»	»	»	»	20	80	60	80	80	20	340
Idem de Cieza.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	20	20	40
Idem de Cotillas.	»	»	»	»	»	»	»	20	80	80	80	80	20	360
Idem de Fortuna.	»	»	»	»	»	»	»	20	80	80	80	80	20	360
Idem de Fuente-álamo.	»	»	»	»	»	»	»	20	80	80	80	80	20	360
Idem de Jumilla.	»	»	»	»	»	»	»	20	80	80	80	80	20	360
Idem de Librilla.	»	»	»	»	»	»	»	20	80	60	80	80	20	340
Idem de Lorca.	»	»	»	»	»	»	»	20	80	80	80	80	20	360
Idem de Mazarrón.	»	»	»	»	»	»	»	20	80	»	40	80	20	240
Idem de Molina.	»	»	»	»	»	»	»	20	80	80	80	80	20	360
Idem de Moratalla.	»	»	»	»	»	»	»	20	80	60	80	80	20	340
Idem de Mula.	»	»	»	»	»	»	»	20	80	80	80	80	20	360
Idem de Pliego.	»	»	»	»	»	»	»	20	80	80	80	80	20	360
Idem de Ricote.	»	»	»	»	»	»	»	20	80	40	80	80	20	360
Idem de Totana.	»	»	»	»	»	»	»	»	80	80	80	80	20	320
Idem de Yecla.	»	»	»	»	»	»	»	»	80	80	80	80	20	340
Ingeniero Jefe Obras públicas de Murcia.	»	»	»	»	»	»	»	»	80	80	80	80	20	340
Director Escuela Normal de id.	»	»	»	»	»	»	»	»	40	»	20	40	20	120
Gobierno Militar de Cartagena.	»	»	»	»	»	»	»	»	40	»	»	»	»	100
Comisaría Naval Arsenal de id.	»	»	»	»	»	»	»	»	80	80	80	40	20	60
Director Sección Telefónica de Murcia.	»	»	»	»	»	»	»	»	20	40	»	»	»	300
Idem id. id. de Cartagena.	»	»	»	»	»	»	»	»	20	40	»	»	»	60
Diputación provincial de Murcia.	»	»	»	»	»	»	»	»	20	40	»	»	»	60
Comandancia general Tercio Infantería Marina de Cartagena.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	80	80	60	20	240
Comandancia Puerto Guardia civil de Murcia.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	80	80	20	180
Comandancia Ingeniero Arsenal de Cartagena.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	6 67	»	»	6 67
Provisor Obispado de Cartagena.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	20 01	6 67	»	26 68
Comandancia general Arsenal de Cartagena.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	40	60	20	120
											»	20	20	40

Número 769.

JUZGADO DE 1.^a INSTANCIA
DE CARTAGENA

Don Augusto de Nordenfels y Villar, Juez municipal letrado é interino de primera instancia de Cartagena y su partido.

Hago saber: Que habiendo acu-

dido al Ilustrísimo señor Presidente de la Audiencia territorial de Albacete, el Procurador de este Juzgado Don Eloy Tarín Gómez, en solicitud de que se le devuelvan tres mil pesetas, de las cinco mil que tiene constituidas como fianza; se anuncia por medio del presente

edicto, á fin de que puedan hacerse las reclamaciones que contra dicho Procurador hubieren en el término de seis meses, á contar desde la publicación de este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia de Murcia; apercibiendo á los que fueren interesados, que transcurrido dicho

término no tendrán derecho á reclamación alguna.

Dado en Cartagena á veintitrés de Octubre de mil ochocientos noventa y tres.—Augusto de Nordenfels.—El Secretario de Gobierno, José Bayo.

ÍNDICE

de las materias contenidas en los Boletines oficiales publicados durante el presente mes de Octubre.

Día 1.^o—Núm. 79.*Primera sección.*—Conclusión del programa para las oposiciones de ingreso en el cuerpo de Correos.

—Varias Reales órdenes sobre Sanidad.

—Circular de la Inspección general de primera enseñanza dictando disposiciones en evitación de los abusos que algunos maestros y maestras vienen cometiendo dejando encargada la enseñanza á personas que carecen de las aptitudes necesarias.

—Anuncio sobre subasta de las obras de construcción de una caseta para carabineros en el punto denominado «Cuncos».

Segunda sección.—Suscripción abierta en el Gobierno civil para socorrer al pueblo de Villacañas y demás inundados de la provincia de Toledo.

—Anuncio del Sr. Gobernador declarando de necesidad la ocupación de fincas en término de Abarán para la construcción de la carretera de dicha villa, á la del Puerto de la Losilla á Yecla.

Tercera sección.—Escuelas vacantes que han de proveerse por oposición, en Noviembre próximo.*Cuarta sección.*—Anuncios sobre subastas del usufructo de las almadrabas «Isla Tabarcas», «Azohía» y «Escombreras».

—Circular del Coronel Jefe de la zona avisando á los individuos de Caballería que se hallen en la reserva activa y con licencia ilimitada, pasen revista ante sus respectivos Alcaldes dentro de este mes ó del próximo Noviembre.

Quinta sección.—Anuncio señalando días para el pago á las clases pasivas.*Octava sección.*—Edicto del Juzgado municipal de Fortuna, sobre subasta de varias fincas embargadas á Catalina López Palazón.

Día 3.—Núm. 80.

Primera sección.—Varias Reales órdenes sobre Sanidad.

—Circular de la Subsecretaría del Ministerio de la Gobernación dando instrucciones sobre las materias procedentes de enfermos sospechosos de cólera ó de otras enfermedades.

—Estado de las defunciones é invasiones habidas en Vizcaya hasta el 30 de Septiembre.

Quinta sección.—Relación de las minas de esta provincia, cuyos propietarios adeudan cuatro trimestres por canon de superficie correspondientes á 1892-93, y á los cuales se les requiere para si dentro de 15 días no verifican el pago, proponer al Sr. Gobernador la caducidad de las mismas.*Octava sección.*—Edicto del Juzgado de primera instancia de San Juan sobre subasta de fincas.

Día 4.—Núm. 81.

Primera sección.—Real orden dictando reglas para la colocación de los excedentes del Profesorado de Facultad.

—Idem id. abriendo concurso por término de 20 días para proveer interinamente las cátedras de Dibujo creadas en los Institutos provinciales, donde no exista esta enseñanza.

—Anuncio de hallarse vacante en la Escuela de Veterinaria de Madrid la plaza de Director anatómico.

Segunda sección.—Relación de los propietarios de terrenos que se pretende expropiar en la superficie de la mina «Príncipe Alfonso».

—Suscripción abierta en el Gobierno civil para enviar socorros á Villacañas.

—Anuncio de la Jefatura de Minas señalando desde hoy al 8 la práctica del amojonamiento de la mina «La Victoria», del término de Mazarrón.

Cuarta sección.—Anuncio de la Comisaría de Guerra sobre subasta para la contratación de los acarrees y transportes de pólvora desde la fábrica de la Nora á la estación de Alcantarilla.

—Idem id. sobre subasta para contratar el suministro de pan y pienso á las tropas y ganados del Ejército y guardia civil.

—Edicto llamando al marinero Bartolomé Nadal Ferrada.

—Continuación de la relación sobre abonarés que aparece en el núm. 73.

Quinta sección.—Cédula de citación de la Delegación de Hacienda llamando al ex-subalfero de Lorca, D. Vicente Mari Soler.—Edicto del recaudador de contribuciones de la Zona 3.^a de esta provincia señalando días para la recaudación.*Sexta sección.*—Anuncio sobre subasta de arrendamiento del edificio donde estaba situado el Matadero de Cartagena y terrenos propiedad del Ayuntamiento colindantes al mismo.

—Idem de la Alcaldía de Calasparra sobre subasta del arbitrio de uso voluntario de pesos y medidas.

—Idem de la de esta capital de quedar expuesta al público la relación de carruajes de alquiler y carros de transporte, fondas, cafés, etc.

Octava sección.—Cédula de notificación, requerimiento y citación de remate del Juzgado de Lorca contra D. Marcos Cayuala Pérez, hoy sus herederos.

—Edicto del de Cartagena llamando á los que se crean con derecho á los bienes del finado D. Francisco Plazas López.

—Idem id. sobre subasta de bienes contra D. Isidoro Carrión.

Día 5.—Núm. 82.

Primera sección.—Circular del Ministerio de Fomento dando instrucciones para el despacho de los asuntos relativos al ramo de Montes.*Segunda sección.*—Suscripción para los inundados de Villacañas.

—Anuncio de subasta para el servicio de conducción de la correspondencia desde Alcantarilla á Murcia.

—Servicios prestados en Septiembre por la fuerza de vigilancia de Cartagena.

Sexta sección.—Cuentas del Ayuntamiento de Aihama.

—Anuncio de subasta para contratar el servicio de bagajes de Cartagena.

—Acuerdos tomados por el Ayuntamiento de La Unión en el mes de Agosto.

Octava sección.—Edicto del Juzgado de Granada sobre subasta de bienes embargados.

—Edictos dsl de Cartagena sobre sentencia recaída contra la sucesión de D. Rosendo Jorge Monia.

—Idem id. id. sobre subasta de fincas embargadas á Francisco Contreras Diaz.

—Requisitoria del Juzgado de la Catedral llamando á José Martínez Romero.

Día 6.—Núm. 83.

Primera sección.—Circular del Ministerio de Fomento dando instrucciones para el despacho de los asuntos relativos al ramo de minas.

—Real orden declarando sucias las precedencias de Helsingfors Golfo de Finlandia Rusia.

Segunda sección.—Edicto anunciando que por D. Diego Leyva se han solicitado doce pertenencias para la mina «El salto del Cuervo».

—Suscripción para los inundados de Villacañas.

Tercera sección.—Precio medio fijado á los suministros militares en el mes de Agosto.

—Continuación de la relación sobre abonares que aparece en el núm. 81.

—Relación de destinos vacantes.

—Anuncio de subasta para contratar carbón con destino al Arsenal de Cartagena.

—Edicto del Juzgado de Lorca, sobre haber sido declarado en estado de suspensión de pagos el comerciante de la villa de Aguilas D. Rafael Eduardo Rostán Mateos.

Octava sección.—Idem del de Cartagena sobre subasta de bienes embargados á D. Dionisio Moreno Garcia.

—Idem del mismo llamando á Manuel Martínez Martínez.

—Citación del Juzgado de San Juan llamando á Mariano Garrido Bautista y al vecino de Torreagüera, á quien le faltara un pollo en una de las mañanas de Julio último.

—Requisitoria del Juzgado de la Catedral llamando á José Castro Jiménez.

—Anuncio de la sociedad minera «Purísima Concepción».

Día 7.—Núm. 84.

Primera sección.—Real decreto y Reglamento provisional de la Inspección de la Hacienda pública.

—Relación de destinos vacantes.

—Continuación de la tarifa del impuesto sobre Derechos reales y transmisión de bienes.

Segunda sección.—Registro de la mina «Segunda Soledad», en Lorca, por D. Carlos Clementson.*Cuarta sección.*—Nota de compras hechas en las factorías militares de Cartagena.*Octava sección.*—Declaración de ausencia de D. Francisco Castro Alonso, decretada por el Juzgado de primera instancia de San Juan.—Citación por el Juzgado de Alicante á D.^a Julia y D. Ernesto Rendós y doña Julia y D. José Spin.

—Edictos del Juzgado de Cartagena llamando á Cayetano Cervantes Valero y Antonia Santiesteban Agulló.

Día 8.—Núm. 85.

Primera sección.—Reales decretos nombrando Interventor de Hacienda de Murcia á D. Francisco Javier Manrique; y de Granada á D. Francisco Parra y Mediamarica.

—Continuación del reglamento provisional de la inspección de la Hacienda pública.

—Idem de la relación de destinos vacantes.

—Idem de la tarifa general del impuesto sobre derecho reales.

Segunda sección.—Continuación de la suscripción para los inundados de Villacañas.*Cuarta sección.*—Anuncio señalando día para contratar los materiales y efectos necesarios en el Arsenal de Cartagena.

—Idem id. para la subasta de la almadra «Azohía».

Sexta sección.—Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento de Cieza en el mes de Agosto último.*Octava sección.*—Edicto del Juzgado de Cartagena llamando á Bernardo Fajardo Rovira.

Día 10.—Núm. 86.

Primera sección.—Continuación del reglamento provisional de la inspección de la Hacienda pública.*Segunda sección.*—Suscripción abierta en el Gobierno civil para socorrer á Villacañas.—Circular del Sr. Gobernador avisando á los que se crean con derecho á la herencia de D.^a Carlota Pacheco, bautizada en la parroquia de San Antolín de esta ciudad, y fallecida sin testar en Riu Temonchent (Orán).

—Idem id. poniendo en conocimiento de todas las autoridades y del vecindario, de quedar establecida la guardia nocturna, por turno, entre los juzgados de instrucción de la Capital.

Tercera sección.—Acuerdos tomados por la Comisión provincial en la sesión del 7 de Septiembre próximo pasado.

—Continuación de la relación sobre abonarés que aparece en el núm. 82.

Día 11.—Núm. 87.

Primera sección.—Continuación del reglamento provisional de la Inspección de la Hacienda pública.

—Varias Reales órdenes sobre Sanidad.

—Circular del ministerio de Fomento, dictando varias instrucciones para el despacho de los asuntos relativos al ramo de obras públicas.

Cuarta sección.—Anuncio de quedar sin efecto la publicación de la 2.^a subasta para el suministro de 500 toneladas de carbón Newcastle con destino al Arsenal de Cartagena.

—Relación de destinos civiles vacantes.

—Continuación de la relación sobre abonarés que aparece en el número 82.

Segunda sección.—Anuncio de quedar expuesto al público, por 15 días en la oficina de obras públicas, el expediente promovido

por D. Juan Piqueras en nombre de la compañía inglesa The Carthagen Waterworks Compani Limitid, solicitando la imposición de la servidumbre forzosa de acueducto sobre terrenos propiedad de varios vecinos de la diputación de Perin.

Quinta sección.—Anuncio de haber sido nombrado Agente ejecutivo de la zona 6.^a de la provincia, 2.^a de Mula, D. Juan Larmarca Artero.*Sexta sección.*—Anuncio de la Alcaldía de Pliego de quedar expuesto al público el proyecto de reparto de consumos para cubrir el déficit del actual presupuesto.

—Idem del de La Unión de quedar abierta la cobranza voluntaria de la contribución territorial é industrial desde el 10 al 13 de este mes.

Octava sección.—Edicto del Juzgado de instrucción de Alicante llamando á una tal Matilde (a) la «Noya», perseguida por el delito de hurto.

Día 12.—Núm. 88.

Primera sección.—Continuación del reglamento provisional de la Inspección de Hacienda.

—Relación de destinos vacantes.

—Idem de licenciosos de Cuba cuyos créditos han sido reconocidos.

Segunda sección.—Anuncio de subasta para las obras de reparación de la carretera de Moratalla á Fuente del Pino.

—Suscripción para Villacañas.

—Registro de la mina «Virgen del Carmen», en Mula, por D. José Pérez Moya.

Cuarta sección.—Anuncio de subasta para la entrega de materiales en el Arsenal de Cartagena.*Quinta sección.*—Anuncio de hallarse vacantes las plazas de Recaudadores de Contribuciones de las zonas 4.^a, 5.^a, 6.^a, 7.^a, 8.^a, 10.^a y 13.^a en esta provincia.

Día 13.—Núm. 89.

Primera sección.—Conclusión del reglamento provisional de la Inspección de la Hacienda pública.

—Varias Reales órdenes sobre Sanidad.

—Orden circular de la Delegación del gobierno en el arrendamiento de Tabacos, haciendo advertencias respecto á la aplicación de las disposiciones vigentes sobre el monopolio de las ceri las fosforicas y toda clase de fósforos.

—Denuncias hechas en este Gobierno civil por la Dirección de ferrocarriles de Madrid, durante el mes de Septiembre.

Segunda sección.—Decreto recaído en el expediente de registro para la mina «San Carlos».*Quinta sección.*—Anuncio de haber dado principio el período voluntario para la adquisición de cédulas personales.

—Edicto del Recaudador de Bullas señalando los días 15 al 19 del actual para el cobro del primer trimestre de las contribuciones.

Octava sección.—Edictos del Juzgado de Lorca llamando á D. Teodosio Navarro Izquierdo y á los testigos Joaquín Navarro Soler y Antonio Paredes López.

—Requisitoria del de San Juan contra Carmen López Ruiz.

—Anuncio del Sindicato minero sobre quedar expuestas al público en aquellas oficinas las listas del reparto girado sobre la producción de las minas para el 2.^o trimestre del actual ejercicio.

Día 14.—Núm. 90.

Primera sección.—Circular sobre la forma en que se han de recibir y tramitar los documentos de Instrucción pública en los Gobiernos civiles, (donde solo interesa conocer estas circulares.)

—Real orden declarando incompatibles los cargos de Magistrado suplente y Registrador de la propiedad.

—Reales órdenes declarando sucias las precedencias Stokolmo y Kerteli (Mar de Asaff) y limpias las de Mogador.

—Anuncio de hallarse vacante en la Maestranza de Ingenieros de Guadalajara una plaza de Aparejador.

Segunda sección.—Anuncio de registro

de la mina «Ampliación a San Pedro», en Fuente-álamo, por D. Antonio García Leraz.

—Anuncio de la Jefatura de minas sobre cancelación del expediente de registro minero «Luisa» y admisión de la renuncia de pertenencias de la mina «Abraham» solicitadas por D. Ginés Hernández.

—Subasta de las leñas de Abarán.

—Suscripción para Villacañas.

Tercera sección.—Anuncio de las Escuelas que se sacan a concurso.

Quinta sección.—Reparto formado por la Administración de Contribuciones entre varios pueblos sobre la riqueza urbana descubierta.

—Relación de licenciados de Cuba, cuyos créditos se han aprobado.

Octava sección.—Sentencia del Juzgado de Aguilas contra Bernabé García Marín.

—Edicto del de Cartagena llamando a José Puig Romero.

Día 15.—Núm. 91.

Primera sección.—Reales órdenes declarando sucias las procedencias de Botterdams Altaou y Cuneo y limpias las de Maasslui; (Países Bajos).

Segunda sección.—Anuncios de subastas para enajenar los pastos y leñas de Cehegin.

—Registro de la mina «Ampliación a Virgen del Carmen», en Mula, por D. José Pérez Moya.

—Relación de propietarios del término de Moratalla, cuyos terrenos se han de expropiar para la carretera de Caravaca a la de Hellín a Albacete.

—Licenciados de Cuba cuyos créditos han sido reconocidos.

Cuarta sección.—Edicto llamando al paisano Leonardo Méndez Martínez, de Murcia, para que se presente en el cuartel de infantería de Marina de Cartagena.

Quinta sección.—Finca de bienes del Estado adjudicadas en definitiva por la Subsecretaría del Ministerio de Hacienda.

Sexta sección.—Acuerdos del Ayuntamiento de Murcia en Septiembre último.

—Subasta en Abanilla para la venta del albe de Santa Ana.

Octava sección.—Requisitoria del Juzgado de San Juan llamando a una mendiga que robó una cajita de valores en una casa de la plaza de Santo Domingo.

Día 17.—Núm. 92.

Primera sección.—Reales decretos admitiendo la dimisión del cargo de ministro de la Gobernación a D. Venancio González y nombrando a D. Joaquín López Puigcerver.

—Varias Reales órdenes sobre Sanidad.

—Circular del Ministerio de Fomento dictando instrucciones para el despacho de los asuntos relativos al ramo de Agricultura Industria y Comercio.

—Real orden concediendo al teniente coronel de Ingenieros D. Nicolás Ugarte y Gutiérrez, la cruz de segunda clase del Mérito militar con distintivo blanco y pensión del 10 por 100 del sueldo que hoy disfruta.

—Continuación de la tarifa general del impuesto sobre derechos reales y transmisión de bienes.

Segunda sección.—Relación de las operaciones facultativas que ha de practicar en esta provincia el cuerpo de Ingenieros de Minas, desde el 22 del actual al 5 de Noviembre.

—Anuncios sobre subastas de leñas de los montes de Ricote, Yecla y Calasparra.

Sexta sección.—Anuncio de la Alcaldía de Cartagena sobre subasta para la adquisición de mil metros cúbicos de piedra caliza machacada.

Octava sección.—Edicto del Juzgado de 1.ª instancia de Lorca sobre subasta de una casa en la diputación de Lumbreras.

Día 18.—Núm. 93.

Primera sección.—Real orden dictada con motivo de la competencia promovida por el Gobernador de Cádiz y la Audiencia de la misma capital.

—Idem disponiendo que deben continuar los Gobernadores expidiendo licencias de caza sin exigir a los interesados que se provean también de la de uso de armas.

—Idem concediendo a los comerciantes y fabricantes un plazo de 15 días para presentar en las respectivas Delegaciones de Hacienda relaciones juradas de la cantidad de naipes infantiles que posean para la venta.

Segunda sección.—Anuncios sobre subasta de leñas y pastos de los montes de Ulea, Caravaca y Calasparra.

Cuarta sección.—Anuncio sobre subasta para la adquisición de leña, cebada y paja con destino a la factoría de subsistencias militares de Cartagena.

—Continuación de la relación sobre abonarés, que aparece en el núm. 91.

—Continuación de la tarifa general del impuesto sobre Derechos reales y transmisión de bienes.

Sexta sección.—Anuncio de hallarse vacante la plaza de Secretario del Ayuntamiento de Bullas.

—Idem id. de Depositario de fondos municipales de La Unión.

—Idem de la Alcaldía de Lorquí señalando días para la recaudación de las contribuciones.

—Acuerdos tomados por el Ayuntamiento de Aguilas en el mes de Septiembre.

Octava sección.—Varios edictos del Juzgado de Cartagena llamando a Rafael Pellicer, Víctor Navarro, Santos Lillo, Fulgencia García y a los que se crean con derecho a la inmediata sucesión del vínculo fundado por los consortes D. Juan Jiménez de Moya y D.ª Juana Pérez Comontes, vecinos que fueron del lugar de la Fuente del Alamo.

—Idem del de la Catedral llamando a José Lario Herrera.

Día 19.—Núm. 94.

Primera sección.—Reglamento orgánico de la Intervención general de la Administración del Estado.

—Real orden declarando sucias las procedencias de Messina.

—Tarifa del impuesto de derechos reales y transmisión de bienes.

Sexta sección.—Extracto de acuerdos del Ayuntamiento de Blanca, en Abril, Mayo y Junio últimos.

—Edicto de la Alcaldía de Lorca recargando sus cuotas a los contribuyentes morosos.

Octava sección.—Subasta de bienes embargados judicialmente a Ginés Celdrán Conesa.

—Edicto del Juzgado de Cartagena llamando a los herederos de D. José Martínez Martínez, fallecido sin testar.

—Requisitorias del Juzgado de instrucción de Cartagena llamando a Miguel García Vázquez y José Jiménez Zapata; y citación a los testigos Lorenzo Sancho y Blas García García.

—Cédula de citación contra Lorenzo Sancho y Blas García García.

—Edicto del Juzgado de 1.ª instancia de la Catedral, llamando al dueño de una petaca que le faltó en la plaza de San Julián.

—Anuncio del arriendo de consumos de Lorca sobre apertura de cobranza voluntaria.

Día 20.—Núm. 95.

Primera sección.—Continuación del reglamento orgánico de la Intervención general de la Administración del Estado.

Segunda sección.—Anuncio del Gobierno civil poniendo en conocimiento de los interesados para que puedan alegar y presentar documentos en el expediente instruido en el ministerio del ramo con motivo del recurso de alzada del Ayuntamiento de Alguazas contra una providencia del Sr. Gobernador que declaró nulo todo lo actuado en el expediente ejecutivo contra D. Matías Almela.

—Anuncios sobre subastas de pastos y leñas de los montes de Blanca.

—Tarifa general del impuesto sobre Derechos reales y transmisión de bienes.

—Continuación de la relación sobre abonarés que aparecen en el núm. 93.

Cuarta sección.—Anuncio sobre subasta del instrumental de música dado de baja, en el almacén del cuartel del Hospital de Cartagena.

Quinta sección.—Edicto del Recaudador de la zona 12.ª señalando día para la cobranza de las contribuciones.

Octava sección.—Edicto del Juzgado de 1.ª instancia de S. Juan llamando a los que se crean con derecho a la herencia de D.ª Pascuala de Bustos y Vinadel, natural de Cartagena y fallecida en esta ciudad el 10 de Abril de 1890.

Día 21.—Núm. 96.

Primera sección.—Reglamento de la Intervención general de la Administración del Estado.

—Real orden declarando limpias las procedencias de Mazagán (Marruecos).

Segunda sección.—Relación de los propietarios a quienes se les expropiarán terrenos para la construcción del trozo primero de la carretera de los Baños de Archena al ferrocarril de Albacete a Cartagena y el camino de Ojós.

—Resoluciones en los expedientes mineros «Luz» y «Nuestra Señora de los Dolores».

—Edicto anunciando que por D. José Gil Gaudel se han solicitado veinte pertenencias para la mina «San José».

—Operaciones que se han de hacer en las minas de esta provincia por el ingeniero don Fernando Villasanté.

Decreto declarando fenecido el expediente de la mina «Purén».

Cuarta sección.—Edicto llamando, para que se presente en el crucero «Reina Regente» al mariner Juan Alcantara Diaz.

Sexta sección.—Anuncio de subasta de consumos en Lorquí.

—Gastos hechos en obras, por el Ayuntamiento de San Javier.

—Edicto de hallarse vacante la Secretaría del Ayuntamiento de Villanueva.

Octava sección.—Edicto del Juzgado de la Catedral llamando a D. Liborio Gómez.

—Idem del de Cartagena llamando a Antonio García (a) el Puro y a Bernardo Méndez Martínez.

—Idem del de San Juan llamando a los que se crean con derecho a la herencia de Ramón Gutiérrez Jiménez.

Día 22.—Núm. 97.

Primera sección.—Conclusión del reglamento orgánico de la Intervención general de la Administración del Estado.

—Real orden concediendo franquicia telegráfica a los Inspectores provinciales de Hacienda.

—Idem id. declarando que los comerciantes al por mayor de específicos y aguas minerales no están obligados a poner el timbre móvil sino en el momento de realizar la venta.

Segunda sección.—Anuncio sobre subasta para la enajenación de 30 metros cúbicos de madera y 5.900 esterios de leña gruesa, procedentes del incendio ocurrido en los montes de Ricote.

Tercera sección.—Idem id. de los pastos de los montes proindivisos de Ojós y Villanueva.

—Distribución de fondos provinciales para el mes de Noviembre.

—Conclusión de la relación sobre abonarés, que aparece en el número 95.

Día 24.—Núm. 98.

Primera sección.—Reales órdenes declarando limpias las procedencias de Nápoles y Stockholmo (Suecia).

—Anuncio de hallarse vacante en la escuela de Bellas Artes de Cádiz la plaza de Ayudante numerario de la clase de Aritmética y Geometría.

Segunda sección.—Edicto del Gobierno civil declarando de necesidad la ocupación de terrenos en término de Totana para la construcción del canal de derivación del río Guadalentín.

—Anuncios sobre subastas de leñas y pastos de los montes de Yecla y Librilla.

—Relación de los propietarios a quienes afecta la expropiación de fincas para la construcción de la carretera de Archena a Ricote por Villanueva y Ojós.

Tercera sección.—Acuerdos tomados por la Comisión provincial en la sesión del 23 de Septiembre.

Cuarta sección.—Edicto de la Comandancia de Marina de Cartagena llamando a los dueños de una barcaza con el letrero «Cartagena» que ha sido encontrada en mal estado a la distancia de 4 millas de la isla de Escombreras.

Octava sección.—Edicto de la Comisión para el arreglo de capellanías y pías fundaciones de esta diócesis, llamando a los que se crean con derecho a los bienes de la capellanía colativa familiar de sangre, fundada en la parroquia de Molina por el Presbítero D. Melchor Sánchez Peñalver.

—Requisitoria del Juzgado de instrucción de Cartagena llamando a Leonardo Méndez Martínez.

Día 25.—Núm. 99.

Primera sección.—Reales órdenes reconociendo los 27 créditos números 1 al 27 comprendidos en la relación núm. 61 de abonarés y alcances finales correspondientes al regimiento caballería de Palmira; y los 44 de la relación núm. 68 pertenecientes al batallón cazadores de Nuevitás.

Segunda sección.—Relación de los propietarios a quienes afecta la expropiación de fincas urbanas para la construcción de los Baños de Archena al ferrocarril de Albacete a Cartagena.

—Suscripción abierta en el Gobierno civil para enviar socorros a Villacañas.

Cuarta sección.—Relación de los individuos pertenecientes a la inscripción marítima de esta provincia naval, que deben ser eliminados del sorteo para el reemplazo del ejército.

Sexta sección.—Acuerdos tomados por el Ayuntamiento de Alcantarilla en los meses de Julio, Agosto y Septiembre.

Día 26.—Núm. 100.

Primera sección.—Reales órdenes sobre sanidad.

—Idem id. reconocimiento los 19 créditos número 1 al 19, comprendidos en la relación núm. 66 de abonarés de alcances y ajustes finales correspondientes al batallón cazadores de Tala vera; y los 19, núm. 2 al 17 y 19 a 21 de la relación núm. 69, correspondientes al regimiento caballería de Camajuani.

—Relaciones que se citan.

Quinta sección.—Relación de los compradores de bienes nacionales cuyos plazos vencen en el presente mes, los cuales serán apremiados si pasados los términos de instrucción no satisfacen sus descubiertos.

Sexta sección.—Acuerdos tomados por el Ayuntamiento de Bullas durante los meses de Junio, Julio, Agosto y Septiembre.

Día 27.—Núm. 101.

Primera sección.—Real orden declarando limpio el puerto de South Shields (Inglaterra).

—Relación de créditos reconocidos a favor de licenciados de Cuba.

—Real decreto por la que se confiere a los Delegados de Hacienda la atribución de ordenar los pagos que deban hacerse a los Ayuntamientos por los recargos sobre las contribuciones.

Segunda sección.—Anuncio de quedar encargado interinamente del cargo de Gobernador civil el Secretario D. Francisco Portela de la Cueva.

Cuarta sección.—Mozos que se eliminarán del sorteo próximo por pertenecer a la inscripción marítima.

Quinta sección.—Edicto de la Delegación de Hacienda prorrogando por 8 días el plazo para el pago voluntario del impuesto de derechos reales.

—Citación por el mismo centro a don Vicente Mari Soler, Administrador subalterno que fué de Lorca.

—Edictos sobre cobranza de contribuciones en la zona 12.ª.

—Subasta de fincas embargadas por débitos de contribución.

Cuarta sección.—Anuncio de subasta en Cartagena para la adquisición de materiales en el Arsenal.

Sexta sección.—Acuerdos del Ayuntamiento de Alhama en Septiembre.

Octava sección.—Requisitorias del Juzgado de Cartagena llamando a Jerónimo Franco Lorca, y del de Lorca a Pedro Martínez Moreno y José Valero Valverde.

Día 28.—Núm. 102.

Primera sección.—Exposición y Real decreto sobre pago a los maestros de primera enseñanza.

—Otro convocando a las elecciones municipales.

—Reales órdenes declarando sucias las procedencias de Londres y Grimshy y sucias las de Siracusa y Trápani (Sicilia) y Eupatoria (Rusia).

—Pleitos incoados en el Tribunal de lo Contencioso del Consejo de Estado.

—Relación de licenciados de Cuba cuyos créditos han sido aprobados.

Segunda sección.—Suscripción para Villacañas.

—Anuncios de los registros para las minas «Relámpago» en Mazarrón, por Don Maximiliano Netto; «Borneo» en Cartagena.

Cuarta sección.—Anuncio de subasta para la entrega de materiales en el Arsenal de Cartagena.

Quinta sección.—Anuncio de la Administración de Hacienda de quedar abierta la cobranza de las cédulas personales en Cartagena, Lorca y La Unión.

Sexta sección.—Acuerdos del Ayuntamiento de Blanca en los meses de Julio, Agosto y Septiembre.

Octava sección.—Sentencia del Juzgado de Lorca contra D. Marcos Cayuela Pérez.

Día 29.—Núm. 103.

Primera sección.—Real orden sobre el expediente promovido por D. Baldomero Martínez Sevilla, sobre cédulas personales.

—Reales órdenes de licenciados de Cuba cuyos créditos han sido aprobados.

—Real orden para organizar definitivamente el Magisterio de las Escuelas de párvulos y proceder a la provisión inmediata de las vacantes que de esta naturaleza existan.

—Anuncios de hallarse vacantes en la Facultad de Derecho de la Universidad Central la cátedra de Instituciones de Derecho romano y en las de Ciencias, sección de los Físico químicos de Zaragoza, la cátedra de Química orgánica.

—Reales órdenes dando conocimiento de la aparición del cólera en Castellammare di Stabia (Italia), y en Riga (Rusia, Mar Báltico).

—Relación nominal para cubrir 19 vacantes de Médicos supernumerarios del Cuerpo de Directores de baños y aguas minero-medicales.

Segunda sección.—Circular del Gobierno civil sobre la identificación del cadáver de un hombre que apareció asesinado en una casa ruinosa del partido de las Amoladeras, término municipal de Aspe.

—Anuncio de subasta del aprovechamiento de los espartos de los montes de Calasparra.

—Continuación de la suscripción de Villacañas.

Sexta sección.—Edictos de las Alcaldías de Calasparra, Jumilla, Cieza, Aguilas y Molina, sobre quedar expuesto al público el repartimiento de la contribución territorial é industrial.

Octava sección.—Sentencia del Juzgado de Aguilas contra Bernabé García Marín.

Día 31.—Núm. 104.

Primera sección.—Real orden sobre que se aplique a las procedencias de puertos extranjeros, sucios ó sospechosos lo dispuesto en las reglas 56 a 59 de la Real orden de 31 de Marzo de 1888.

Quinta sección.—Circular de la Tesorería de Hacienda para que las Dependencias y Corporaciones del Estado verifiquen el pago de las cantidades que adendan por suscripción a la «Gaceta oficial».

Octava sección.—Edicto del Juzgado de Cartagena sobre solicitud de D. Eloy Tarín Gómez, de que se le devuelvan 3.000 pesetas que tiene de fianza como Procurador de dicho Juzgado.

—Índice de las materias contenidas en los Boletines del presente mes.